Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2014.

Autos y Vistos; Considerando:

Que esta Corte comparte los argumentos y conclusiones de la señora Procuradora Fiscal, a los que corresponde remitir en razón de brevedad y con el propósito de evitar repeticiones innecesarias.

Por ello, se resuelve: Declarar que la presente causa no corresponde a la jurisdicción originaria de esta Corte. Notifíquese y comuníquese.

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Parte actora: **Prunello Érica Berta, letrada por causa propia.**

Parte demandada: **Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) -aún no presentada-.**